

Expediente: **1220/24**

Carátula: **MIRANDE ANDRES C/ RODRIGUEZ CAPUÑY YULISSA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES CON FD**

Fecha Depósito: **08/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20173778393 - MIRANDE, ANDRES-ACTOR/A

90000000000 - RODRIGUEZ CAPUÑAY, YULISSA-DEMANDADO/A

90000000000 - URDIALES CUSTODIO, LAZARO JAVIER-DEMANDADO/A

90000000000 - SEGUROS RIVADAVIA, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1220/24



H102316270493

CAUSA: MIRANDE ANDRES c/ RODRIGUEZ CAPUÑY YULISSA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 1220/24 - Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

En julio de 2026 hago constar que no se libra cédula a los demandados por falta de movilidad suficiente. Recuerdo que para las notificaciones dentro del radio de la capital de la Provincia, se requiere únicamente un (01) bono de movilidad.

Si la notificación es por fuera, para presupuestarla envíe e-mail el interesado a Superintendencia de Juzgados de Paz (presupuestomovilidad@justucuman.gov.ar) indicando con la mayor precisión posible la dirección de diligenciamiento. Una vez que informa el monto de la movilidad deberá también informar el Juzgado de Paz competente para el diligenciamiento de la misma.

Hago saber también que todas las erogaciones que oportunamente deba efectuar durante el proceso, deberán realizarse a través del Portal del SAE ("Pagos Judiciales"). IMIA-1220/24

Actuación firmada en fecha 07/08/2026

Certificado digital:

CN=FORTE Ana Lucrecia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182608

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.